



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N° 754-2026-VRA-UNIA, de fecha 07 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 57 y el proveído de fecha 08 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 683;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;



Que, mediante CARTA N° 047-2026-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 06 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Rubén Casas Reategui, Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, solicita aprobación mediante acto resolutivo del programa denominado "Programa de fortalecimiento profesional desde los saberes ancestrales de los sabios y sabias indígenas para los estudiantes de la UNIA-2026";

Que, mediante CARTA N° 531-2026-UNIA-VRA de fecha 15 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castilla, Vicerrectora Académica de la UNIA, solicita levantamiento de observaciones respecto a las asignaturas y programas académicos y en que ciclos en específico ejecutarán los temas de participación de los sabios y sabias, del tema 1 al 50 en específico;

Que, mediante CARTA N° 053-2026-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 16 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Rubén Casas Reategui, Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, realiza el levantamiento de observaciones;

Que, mediante CARTA N° 635-2026-UNIA-VRA de fecha 21 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, solicita la remisión de un informe sobre la participación de los sabios y sabias indígenas en el desarrollo de las asignaturas correspondientes a los ciclos académicos 2026-I y II, en el marco del proyecto denominado: "Programa de fortalecimiento profesional desde los saberes ancestrales de los sabios y sabias indígenas para los estudiantes de la UNIA-2026";

Que, mediante CARTA N° 062-2026-UNIA-R-VRA-DRSU, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Rubén Casas Reategui, Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, dirigida a la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, comunica que mediante Carta N° 053-2026-UNIA-R-VRA-DRSU, se remitió el levantamiento de observaciones solicitado mediante Carta N° 531-2026-VRA, incluyéndose como anexo la Carta N° 192-2026-UNIA-DAPYH, firmada por el Director del Departamento Académico, dando cuenta el documento presentado por la Mg. Jannet Chávez Rengifo, solicitando la inclusión de sabios en su asignatura; asimismo, respecto a la Carta N° 727-2026-VRA-UNIA, señala que esta obstaculiza la emisión de la resolución de aprobación, precisando además que en el proyecto se consideraron los ejes temáticos para desarrollar posteriormente los temas específicos solicitados por los docentes durante la ejecución del mismo; por lo que remite nuevamente el expediente para que se tome la decisión correspondiente respecto a la aprobación del proyecto;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339-2026-UNIA-CU

Que, mediante **CARTA N° 754-2026-VRA-UNIA** de fecha 07 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite **Resolución Vicerrectoral N° 134-2026-R-VRA-UNIA**, de fecha 07 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** "**APROBAR el Proyecto: "Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2026"** presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria." **ARTÍCULO SEGUNDO:** "**ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley**";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciada el 18 de mayo de 2026 y continuada el 19 de mayo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 134-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 07 de mayo de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

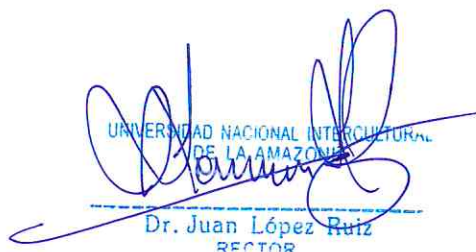
ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 134-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 07 de mayo de 2026, que **RESUELVE:** "**APROBAR el Proyecto: "Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2026"** presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, al Vicerrectorado Académico y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
GTI
Interesados
Archivo